

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS. - RESOLUCIÓN SAR-DNAF-022-2021.-
ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SAR-005-2021.-
VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

VISTO: Para emitir resolución sobre el resultado del proceso de la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-005-2021** para la Renovación de "Licencias y Soportes Informáticos para el SAR".

CONSIDERANDO (1): Que mediante el Comunicado ONCAE No. 018-2021 de fecha 09 de junio del 2021, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado informa a los entes estatales y cualquier otro organismo que se financie total o parcialmente con fondos públicos y a todos los proveedores del Estado que la plataforma de "Hond COMPRAS 2.0", se encuentra en proceso de mantenimiento y mejoras necesarias por lo que para garantizar la integridad de los procesos se suspenderá el uso de la misma, en tal sentido todos los usuarios de la referida plataforma deberán migrar a la plataforma de "Hond COMPRAS 1", en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la publicación del referido comunicado.

CONSIDERANDO (2): Que en fecha 07 de julio del 2021, el Servicio de Administración de Rentas (SAR) en cumplimiento de los Artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 del Reglamento de la precitada Ley, publicó en el diario El Heraldo, la invitación abierta a los oferentes potenciales para participar en la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-005-2021** para la Renovación de "Licencias y Soportes Informáticos para el SAR" y en fecha 14 de julio del 2021 en el Diario Oficial La Gaceta.

CONSIDERANDO (3) Que en fecha 07 de julio del 2021, en atención a lo dispuesto en el Comunicado ONCAE No. 018-2021, el Servicio de Administración de Rentas inicia en la plataforma "Hond COMPRAS 1", el proceso de la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-005-2021** para la renovación de "Licencias y Soportes Informáticos para el SAR".

CONSIDERANDO (4): Que en fecha 06 de agosto del 2021, mediante la plataforma "Hond COMPRAS 1", se publicó la Circular Aclaratoria No.1 al Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-005-2021** para la Renovación de "Licencias y Soportes Informáticos para el SAR", mediante la cual se da respuesta a las consultas realizadas por los potenciales oferentes interesados en participar en el proceso.

CONSIDERANDO (5): Que en fecha 13 de agosto del 2021, mediante la plataforma "Hond COMPRAS 1", se publicó la Circular Aclaratoria No.2 al Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-005-2021** para la Renovación de "Licencias y Soportes Informáticos para el SAR", mediante la cual se da respuesta a las consultas realizadas por los potenciales oferentes interesados en participar en el proceso.

CONSIDERANDO (6): Que en fecha 16 de agosto del 2021 siendo las dos de la tarde con quince minutos (02:15 p.m.), fecha y hora señalada en la plataforma "Hond COMPRAS 1" para realizar la apertura de las ofertas recibidas, se procedió a la apertura de las mismas por parte del Director Nacional Administrativo Financiero del Servicio de Administración de Rentas quien dio lectura de las mismas conociéndose las ofertas siguientes, conforme al orden de presentación:



1. Oferta presentada por **JETSTEREO S.A DE C.V.**, por un monto total de **TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO LEMPIRAS CON 65/100 (L13,148,905.65)**, acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, tipo Garantía Bancaria número 10170043302, por un monto de L295,000.00, emitida por Banco Atlántida, con vigencia desde el 16 de agosto del 2021 hasta el 03 de enero del 2022.
2. Oferta presentada por **TECNASA HONDURAS S.A.**, por un monto total de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 98/100 (L13,759,769.98)**, acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, tipo Garantía Bancaria número 10170043240, por un monto de L290,000.00, emitida por Banco Atlántida, con vigencia desde el 16 de agosto del 2021 hasta el 29 de diciembre del 2021.
3. Oferta presentada por **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R. L.**, por un monto total de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON 95/100 (L7,646,663.95)** acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, tipo Garantía Bancaria número 2021 61599003061, por un monto de L180,000.00, emitida por Banco del País, con vigencia desde el 16 de agosto del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021 a las 03:00 p.m.
4. Oferta presentada por **SEGA HONDURAS S.A. DE C.V.**, por un monto total de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 01/100 (L8,477,057.01)**, acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, tipo Garantía Bancaria número 2385121, por un monto de L182,482.07, emitida por Banco Ficohsa, con vigencia desde el 16 de agosto del 2021 hasta el 16 de diciembre del 2021.
5. Oferta presentada por **CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **CINCO MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON 41/100 (L5,019,953.41)**, acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, tipo Garantía Bancaria número 300214959, por un monto de L104,000.00, emitida por Bac Credomatic, con vigencia desde el 16 de agosto del 2021 hasta el 12 de enero del 2022.
6. Oferta presentada por **BUSINESS ANALYTICS CONSULTING GROUP, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 91/100 (L1,198,748.91)**, acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, tipo Garantía Bancaria número 359/2021, por un monto de L23,974.98, emitida por Banco de Occidente, con vigencia desde el 16 de agosto del 2021 hasta el 16 de diciembre del 2021.
7. Oferta presentada por **GBM DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, por un monto total de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON 05/100 (L4,664,914.05)**, acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, tipo Garantía Bancaria número 70000001035, por un monto de L100,000.00, emitida por Banco Ficensa, con vigencia desde el 16 de agosto del 2021 hasta el 15 de diciembre del 2021 a las 03:00 p.m.



8. Oferta presentada por **COMPONENTES EL ORBE S.A.**, por un monto total de **DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L12,194,600.00)**, acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, tipo Fianza número ZC-FL-87658-2021, por un monto de L300,000.00, emitida por Seguros Crefisa, con vigencia desde el 16 de agosto del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021.
9. Oferta presentada por **INTEGRADORES DE REDES S. DE R.L.**, por un monto total de **UN MILLON TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L1,319,970.00)**, acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, tipo Cheque Certificado número 102-201101040000, por un monto de L27,000.00, emitida por Bac Credomatic, con vigencia mínima de 6 meses.
10. Oferta presentada por **CESA DE HONDURAS S.A.**, por un monto total de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON 70/100 (L2,249,351.70)**, acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, tipo Garantía Bancaria número 2384721, por un monto de L45,000.00, emitida por Banco Ficohsa, con vigencia desde el 16 de agosto del 2021 hasta el 16 de diciembre del 2021.

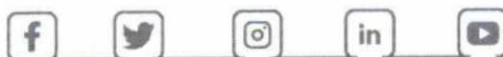
Dichos extremos constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-005-2021** para la Renovación de "Licencias y Soportes Informáticos para el SAR", de fecha 16 de agosto del 2021.

CONSIDERANDO (7): Que, mediante el Memorando número SAR-DNAF-516-2021 de fecha 10 de agosto del 2021, se nombra a los integrantes de la comisión evaluadora para la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-005-2021** para la Renovación de "Licencias y Soportes Informáticos para el SAR".

CONSIDERANDO (8): Que para el proceso de la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-005-2021** para la Renovación de "Licencias y Soportes Informáticos para el SAR", en virtud de haberse recibido las ofertas de las sociedades mercantiles 1) JETSTEREO S.A. DE C.V.; 2) TECNASA HONDURAS S.A.; 3) REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L.; 4) SEGA HONDURAS S.A. DE C.V.; 5) CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA S.A. DE C.V.; 6) BUSINESS ANALYTICS CONSULTING GROUP, S.A. DE C.V.; 7) GBM DE HONDURAS S.A. DE C.V.; 8) COMPONENTES EL ORBE S.A.; 9) INTEGRADORES DE REDES S. DE R.L. 10) CESA DE HONDURAS S.A.; fue procedente iniciar con la Etapa de Evaluación de ofertas según lo dispone la cláusula DDL referente a la cláusula IAO 27.1, la cual requería como mínimo la presentación de dos (2) ofertas para llevar a cabo la siguiente etapa del proceso.

CONSIDERANDO (9): Que en fecha 02 de septiembre del 2021, la comisión evaluadora, procedió a realizar la evaluación preliminar, consistente en la revisión de los documentos no subsanables, documentos legales y demás documentación de acreditación financiera e idoneidad técnica.

CONSIDERANDO (10): Que atendiendo al análisis y evaluación por parte de la comisión evaluadora con respecto a los documentos NO SUBSANABLES contenidos en el Pliego de Condiciones, identificados como: Garantía de Mantenimiento de Oferta; Formulario de Oferta o Carta Propuesta; Lista de Precios; y Lista de Servicios y Plan de Entregas, se identificó que los oferentes 1) TECNASA HONDURAS S.A.; 2) REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L.; 3) SEGA HONDURAS S.A. DE C.V.; 4)



CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA S.A. DE C.V.; 5) BUSINESS ANALYTICS CONSULTING GROUP, S.A. DE C.V.; 6) GBM DE HONDURAS S.A. DE C.V.; 7) COMPONENTES EL ORBE S.A.; 8) INTEGRADORES DE REDES S. DE R.L.; y 9) CESA DE HONDURAS S.A. ; cumplen con cada uno de los Documentos No Subsanables.

CONSIDERANDO (11): Que atendiendo al análisis y evaluación por parte de la comisión evaluadora con respecto a los documentos NO SUBSANABLES contenidos en el Pliego de Condiciones, identificados como: Garantía de Mantenimiento de Oferta; Formulario de Oferta o Carta Propuesta; Lista de Precios; y Lista de Servicios y Plan de Entregas, se identificó que el oferente: 1) JETSTEREO S.A., **no cumple**, ya que no presentó en su oferta el documento no subsanable identificado como "**Lista de Servicios y Plan de Entregas**". Por lo que, la Comisión Evaluadora dejó de considerar la oferta de la referida sociedad mercantil para la Recomendación Final de Adjudicación, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 131, literal j) del Reglamento de Ley de Contratación del Estado y la Cláusula DDL referente a la Cláusula IAO 32.2, Documentos no Subsanables, del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-005-2021** para la Renovación de "Licencias y Soportes Informáticos para el SAR", la cual establece que:

"No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

- *Garantía de mantenimiento de Oferta*
- *Formulario de Oferta o carta Propuesta*
- *La lista de precios*
- *Lista de Servicios y Plan de Entregas*
- ***El incumplimiento de estos requisitos dará lugar al Contratante para inadmitir la oferta sin ninguna responsabilidad.***
- *Cualquier otro que señale la Ley de Contratación del Estado, su reglamento o el mismo pliego de condiciones (ART. 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado)."*

CONSIDERANDO (12): Que mediante el Oficio SAR-DNAF-260-2021 en fecha 08 de septiembre del 2021, de acuerdo con el análisis y evaluación de los documentos que componen la oferta según el Informe Preliminar de la comisión evaluadora, el Servicio de Administración de Rentas solicitó a la sociedad mercantil **TECNASA HONDURAS S.A.**, subsanar y aclarar en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, lo siguiente:

1. No presenta en su oferta la Constancia de Solvencia Fiscal de su Representante Legal. **Presentar la referida constancia vigente en original o copia debidamente autenticada.**
2. No presenta la constancia de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros de la Firma Auditora que les audito los Estados Financieros. **Presentar la referida constancia en original o copia debidamente autenticada.**
3. No presenta las 3 constancias de clientes actuales, a los que les está prestando o hubiese prestado un servicio igual o similar al requerido en la presente licitación. La emisión de las constancias deberá ser de fecha no mayor a 2 meses antes de la fecha que presentare la oferta. **Presentar las constancias requeridas en original o copia debidamente autenticada.**
4. Capacidad Técnica, especificaciones técnicas, se identifica lo siguiente:



- **Ítem 1.1 Licencias Aranda (Mesa de Ayuda):** en la Lista de Servicios y Plan de Entregas ofrece 7 días hábiles para la entrega de los servicios, sin embargo, en las Especificaciones Técnicas indica que las mismas serán activadas a partir del 10 de noviembre de 2021, lo que da a entender que está en la disposición de activar las licencias a partir de su vencimiento, es decir en forma inmediata. **En tal sentido se solicita aclaración referente al caso.**
- **Ítem 1.2 Licenciamiento SIEM:** en la Lista de Servicios y Plan de Entregas ofrece 7 días hábiles para la entrega de los servicios, sin embargo, en las Especificaciones Técnicas indica que el licenciamiento será activado a partir del 09 de enero de 2021, lo que da a entender que está en la disposición de activar el licenciamiento a partir de su vencimiento, es decir en forma inmediata. **En tal sentido se solicita aclaración referente al caso.**
- **Ítem 2.2 Soporte FORTINET:** en la Lista de Servicios y Plan de Entregas ofrece 7 días hábiles para la entrega de los servicios, sin embargo, en las Especificaciones Técnicas indica que la activación del soporte para cada uno de los equipos del Ítem será activado a partir de su vencimiento, es decir en forma inmediata. **En tal sentido se solicita aclaración referente al caso.**

Según el **Informe Final de Recomendación de Adjudicación** de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-005-2021** para la Renovación de "Licencias y Soportes Informáticos para el SAR", de fecha 11 de octubre del 2021, dichos extremos se consideraron subsanados y aclarados en tiempo con la observación que el oferente presenta documentación soporte de que la Constancias de Solvencia Fiscal correspondiente a su representante legal se encuentra en trámite, sin embargo, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, recomienda que en el caso de que dicha sociedad mercantil resulte adjudicataria la constancia omitida se le solicitará previo a la suscripción del contrato por consiguiente, su oferta sigue siendo considerada para la recomendación final de adjudicación.

CONSIDERANDO (13): Que mediante el Oficio SAR-DNAF-267-2021 en fecha 08 de septiembre del 2021 de acuerdo con el análisis y evaluación de los documentos que componen la oferta según el Informe Preliminar de la comisión evaluadora, el Servicio de Administración de Rentas solicitó a la sociedad mercantil **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L.**, subsanar y aclarar en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, lo siguiente:

1. Presenta vencidas las Constancias de la Procuraduría General de la República donde acredita que el oferente y su representante no han sido declarados culpables a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública, durante los últimos cinco (5) años y que no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras. **Presentar vigentes las constancias requeridas en original o copia debidamente autenticada.**
2. **Capacidad Técnica**, especificaciones técnicas, se identifica lo siguiente:
 - **Ítem 1.3 Licenciamiento VMware:** en la Lista de Servicios y Plan de Entregas ofrece 10 días hábiles para la entrega de los servicios, sin embargo, en las Especificaciones Técnicas indica que el licenciamiento será activado a partir del 14 de noviembre de 2021, lo que da a entender



que está en la disposición de activar las licencias a partir de su vencimiento, es decir en forma inmediata. **En tal sentido se solicita aclaración referente al caso.**

- **Ítem 3.1 Soporte Toad for Oracle Development Suite:** en la Lista de Servicios y Plan de Entregas ofrece 10 días hábiles para la entrega de los servicios, sin embargo, en las Especificaciones Técnicas indica que el soporte será activado a partir del 30 de octubre de 2021, lo que da a entender que está en la disposición de activar el soporte a partir de su vencimiento, es decir en forma inmediata. **En tal sentido se solicita aclaración referente al caso.**
- **Ítem 3.2 Soporte Spotlight on Oracle Professional W/RAC:** en la Lista de Servicios y Plan de Entregas ofrece 10 días hábiles para la entrega de los servicios, sin embargo, en las Especificaciones Técnicas indica que el soporte será activado a partir del 30 de octubre de 2021, lo que da a entender que está en la disposición de activar las licencias a partir de su vencimiento, es decir en forma inmediata. **En tal sentido se solicita aclaración referente al caso.**
- **Ítem 3.3 Renovación de Soporte TOAD DBA Suite for Oracle-RAC Edition:** en la Lista de Servicios y Plan de Entregas ofrece 10 días hábiles para la entrega de los servicios, sin embargo, en las Especificaciones Técnicas indica que el soporte será activado a partir del 30 de octubre de 2021, lo que da a entender que está en la disposición de activar las licencias a partir de su vencimiento, es decir en forma inmediata. **En tal sentido se solicita aclaración referente al caso.**
- **Ítem 4.1 Soporte Data Protection para VMware:** en la Lista de Servicios y Plan de Entregas ofrece 10 días hábiles para la entrega de los servicios, sin embargo, en las Especificaciones Técnicas indica que el soporte será activado a partir de la firma del contrato, lo que da a entender que está en la disposición de activar el soporte a partir de su vencimiento, es decir en forma inmediata. **En tal sentido se solicita aclaración referente al caso.**
- **Ítem 4.2 Renovación de Soporte Data Protection Suite Back Up Enterprise por Front End por Terabyte:** en la Lista de Servicios y Plan de Entregas ofrece 10 días hábiles para la entrega de los servicios, sin embargo, en las Especificaciones Técnicas indica que el soporte será activado a partir de la firma del contrato, lo que da a entender que está en la disposición de activar el soporte a partir de su vencimiento, es decir en forma inmediata. **En tal sentido se solicita aclaración referente al caso.**
- **Ítem 4.3 Renovación de Soporte Networker:** en la Lista de Servicios y Plan de Entregas ofrece 10 días hábiles para la entrega de los servicios, sin embargo, en las Especificaciones Técnicas indica que el soporte será activado a partir de la firma del contrato, lo que da a entender que está en la disposición de activar el soporte a partir de su vencimiento, es decir en forma inmediata. **En tal sentido se debe solicitar aclaración referente al caso.**



Dichos extremos se consideraron subsanados y aclarados en tiempo y en forma por la comisión evaluadora según el **Informe Final de Recomendación de Adjudicación** de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-005-2021 para la Renovación de "Licencias y Soportes Informáticos para el SAR", de fecha 11 de octubre del 2021, por consiguiente, su oferta sigue siendo considerada para la recomendación final de adjudicación.

CONSIDERANDO (14): Que mediante el Oficio SAR-DNAF-261-2021 en fecha 08 de septiembre del 2021 de acuerdo con el análisis y evaluación de los documentos que componen la oferta según el Informe Preliminar de la comisión evaluadora, el Servicio de Administración de Rentas solicitó a la sociedad mercantil **SEGA HONDURAS S.A DE C.V.**, subsanar y aclarar en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, lo siguiente:

1. No presenta la Constancia de la Procuraduría General de la República donde acredite que su representante no ha sido declarado culpable a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública, durante los últimos cinco (5) años y que no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras. **Presentar la constancia vigente correspondiente al Representante Legal de la empresa en original o copia debidamente autenticada.**
2. Presenta vencida la Constancia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **Presentar vigente la constancia requerida en original o copia debidamente autenticada.**
3. No presenta la Certificación del Órgano Societario de la empresa. **Presentar el documento requerido conforme al Formato incluido en el Pliego de Condiciones de la Licitación, presentar en original o copia debidamente autenticada.**
4. No presenta en su oferta la constancia de Solvencia Fiscal original y vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de su Representante Legal. **Presentar la constancia requerida vigente en original o copia debidamente autenticada.**
5. **Capacidad Técnica**, especificaciones técnicas, se identifica lo siguiente:
 - **Ítem 1.3 Licenciamiento VMware:** en la Lista de Servicios y Plan de Entregas ofrece 7 días posteriores a la firma del contrato para la entrega de los servicios, sin embargo, en las Especificaciones Técnicas indica que el licenciamiento será activado a partir del 13 de noviembre de 2021, lo que da a entender que está en la disposición de activar las licencias a partir de su vencimiento, es decir en forma inmediata. **En tal sentido se solicita aclaración referente al caso.**

Dichos extremos se consideraron subsanados y aclarados en tiempo y en forma por la comisión evaluadora según el **Informe Final de Recomendación de Adjudicación** de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-005-2021 para la Renovación de "Licencias y Soportes Informáticos para el SAR", de fecha 11 de octubre del 2021, por consiguiente, su oferta sigue siendo considerada para la recomendación final de adjudicación. A excepción del **Ítem 1.3 Licenciamiento VMware** para el cual **no cumple con el plazo de entrega**, establecido en la Lista de Servicios y Plan de Entregas.

CONSIDERANDO (15): Que mediante el Oficio SAR-DNAF-262-2021 en fecha 08 de septiembre del 2021 de acuerdo con el análisis y evaluación de los documentos que componen la oferta según el



Informe Preliminar de la comisión evaluadora, el Servicio de Administración de Rentas solicitó a la sociedad mercantil **CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A DE C.V.**, subsanar y aclarar en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, lo siguiente:

1. No presenta en su oferta la constancia de Solvencia Fiscal original y vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de su Representante Legal. **Presentar la referida constancia en original o copia debidamente autenticada.**
2. No presenta la constancia de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros de la Firma que les auditó los estados financieros. **Presentar la constancia requerida en original o copia debidamente autenticada.**
3. No presenta las 3 constancias de clientes actuales, a los que les está prestando o hubiese prestado un servicio igual o similar al requerido en la presente licitación. La emisión de las constancias deberá ser de fecha no mayor a dos meses antes de la fecha que presentare la oferta. **Presentar las constancias requeridas en original o copia debidamente autenticada.**
4. **Capacidad Técnica**, especificaciones técnicas, se identifica lo siguiente:
 - **Ítem 2.2 Soporte Fortinet:** No especifica la serie del equipo descrito en la última línea del requerimiento. **En tal sentido, se solicita aclaración referente al caso.**

Dichos extremos se consideraron subsanados y aclarados en tiempo y en forma por la comisión evaluadora según el **Informe Final de Recomendación de Adjudicación** de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-005-2021** para la Renovación de "Licencias y Soportes Informáticos para el SAR", de fecha 11 de octubre del 2021, por consiguiente, su oferta sigue siendo considerada para la recomendación final de adjudicación.

CONSIDERANDO (16): Que mediante el Oficio SAR-DNAF-263-2021 en fecha 08 de septiembre del 2021 de acuerdo con el análisis y evaluación de los documentos que componen la oferta según el Informe Preliminar de la comisión evaluadora, el Servicio de Administración de Rentas solicitó a la sociedad mercantil **BUSINESS ANALYTICS CONSULTING GROUP, S.A. DE C.V.**, subsanar en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, lo siguiente:

1. No presenta en su oferta la constancia de Solvencia Fiscal original y vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de su Representante Legal. **Presentar la referida constancia en original o copia debidamente autenticada.**
2. Especificaciones Técnicas: no presenta documentación correspondiente al cumplimiento técnico. Se solicita presentar la documentación correspondiente al cumplimiento técnico.

Dichos extremos se consideraron subsanados en tiempo y en forma por la comisión evaluadora según el **Informe Final de Recomendación de Adjudicación** de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-005-2021** para la Renovación de "Licencias y Soportes Informáticos para el SAR", de fecha 11 de octubre del 2021, por consiguiente, su oferta sigue siendo considerada para la recomendación final de adjudicación.



CONSIDERANDO (17): Que mediante el Oficio SAR-DNAF-268-2021 en fecha 08 de septiembre del 2021 de acuerdo con el análisis y evaluación de los documentos que componen la oferta según el Informe Preliminar de la comisión evaluadora, el Servicio de Administración de Rentas solicitó a la sociedad mercantil **GBM DE HONDURAS S.A.**, subsanar en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, lo siguiente:

1. No presenta en su oferta la constancia de Solvencia Fiscal original y vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de su Representante Legal. **Presentar la constancia requerida en original o copia debidamente autenticada.**
2. Presenta vencidas las 3 constancias de clientes actuales, a los que les está prestando o hubiese prestado un servicio igual o similar al requerido en la presente licitación. La emisión de las constancias deberá ser de fecha no mayor a 2 meses antes de la fecha que presentare la oferta. **Presentar las constancias requeridas vigentes en original o copia debidamente autenticada.**

Según el **Informe Final de Recomendación de Adjudicación** de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-005-2021** para la Renovación de "Licencias y Soportes Informáticos para el SAR", de fecha 11 de octubre del 2021, dichos extremos se consideraron subsanados en tiempo, mas no en forma ya que se presentó documentación soporte de que la constancia de Solvencia Fiscal requerida se encuentra en trámite además de que no han podido actualizar las tres constancias de clientes satisfechos, sin embargo, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en caso de que dicha sociedad mercantil resulte adjudicataria las constancias omitidas se le solicitarán previo a la suscripción del contrato, por consiguiente, su oferta sigue siendo considerada para la recomendación final de adjudicación.

CONSIDERANDO (18): Que mediante el Oficio SAR-DNAF-264-2021 en fecha 08 de septiembre del 2021 de acuerdo con el análisis y evaluación de los documentos que componen la oferta según el Informe Preliminar de la comisión evaluadora, el Servicio de Administración de Rentas solicitó a la sociedad mercantil **COMPONENTES EL ORBE S.A.**, subsanar en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, lo siguiente:

1. Presenta vencida la constancia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **Presentar la constancia requerida vigente en original o copia debidamente autenticada.**
2. No presenta en su oferta la constancia de Solvencia Fiscal original y vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de su Representante Legal. **Presentar la constancia requerida en original o copia debidamente autenticada.**
3. Presenta vencidas las 3 constancias de clientes actuales, a los que les está prestando o hubiese prestado un servicio igual o similar al requerido en la presente licitación. La emisión de las constancias deberá ser de fecha no mayor a 2 meses antes de la fecha que presentare la oferta. **Presentar vigentes las constancias requeridas.**

Según el **Informe Final de Recomendación de Adjudicación** de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-005-2021** para la Renovación de "Licencias y Soportes Informáticos para el SAR", de fecha 11 de octubre del 2021, dichos extremos se consideraron subsanados en tiempo, mas no en forma ya



que el oferente presenta la Constancia de Solvencia Fiscal vigente correspondiente a la sociedad mercantil siendo la requerida la constancia correspondiente al representante legal, sin embargo, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en caso de que dicha sociedad mercantil resulte adjudicataria la constancia omitida se le solicitará previo a la suscripción del contrato, por consiguiente, su oferta sigue siendo considerada para la recomendación final de adjudicación. A excepción de los siguientes ítems:

- **Ítem 2.4 Soporte Smartnet Cisco**, para el cual de acuerdo con la Evaluación Técnica contenida en el Informe Preliminar de Análisis, Evaluación y Recomendación de fecha 02 de septiembre del 2021 **No Cumple Técnicamente** ya que no incluye en su oferta los cuatro (4) equipos **AIR-AP1832I-B-K9**.
- **Ítem 5.1 Licenciamiento Office 365: No Cumple Técnicamente** ya que no acreditó ser Licensing Solutions Provider (LSP) de Microsoft.
- **Ítem 5.2 Licenciamiento Project: No Cumple Técnicamente** ya que no acreditó ser Licensing Solutions Provider (LSP) de Microsoft.
- **Ítem 5.3 Licenciamiento Visio: No Cumple Técnicamente** ya que no acreditó ser Licensing Solutions Provider (LSP) de Microsoft.

CONSIDERANDO (19): Que mediante el Oficio SAR-DNAF-265-2021 en fecha 08 de septiembre del 2021 de acuerdo con el análisis y evaluación de los documentos que componen la oferta según el Informe Preliminar de la comisión evaluadora, el Servicio de Administración de Rentas solicitó a la sociedad mercantil **INTEGRADORES DE REDES S. DE R.L.**, subsanar en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, lo siguiente:

1. No presenta las Constancia de la Procuraduría General de la República donde acredite que el oferente y su representante no han sido declarados culpables a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública, durante los últimos cinco (5) años y que no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras. **Presentar las constancias requeridas en original o copia debidamente autenticada.**
2. No presenta la constancia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **Presentar vigente la constancia requerida en original o copia debidamente autenticada.**

Dichos extremos se consideraron no subsanados ni en tiempo y ni en forma por la comisión evaluadora según el **Informe Final de Recomendación de Adjudicación** de la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-005-2021** para la Renovación de "Licencias y Soportes Informáticos para el SAR", de fecha 11 de octubre del 2021, ya que el oferente no presentó las subsanaciones solicitadas, por lo tanto, en aplicación de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado el cual establece que: "**Artículo 132** ... En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada.", por consiguiente, su oferta dejó de ser considerada para la recomendación final de adjudicación.



CONSIDERANDO (20): Que mediante el Oficio SAR-DNAF-266-2021 en fecha 08 de septiembre del 2021 de acuerdo con el análisis y evaluación de los documentos que componen la oferta según el Informe Preliminar de la comisión evaluadora, el Servicio de Administración de Rentas solicitó a la sociedad mercantil **CESA DE HONDURAS S.A.**, subsanar en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, lo siguiente:

1. Presenta vencida la constancia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **Presentar vigente la constancia requerida en original o copia debidamente autenticada.**
2. No presenta en su oferta la constancia de Solvencia Fiscal original y vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de su Representante Legal. **Presentar la constancia requerida en original o copia debidamente autenticada.**
3. Presenta vencidas las 3 constancias de clientes actuales, a los que les está prestando o hubiese prestado un servicio igual o similar al requerido en la presente licitación. La emisión de las constancias deberá ser de fecha no mayor a 2 meses antes de la fecha que presentare la oferta. **Presentar vigentes las constancias requeridas.**

Según el **Informe Final de Recomendación de Adjudicación** de la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-005-2021** para la Renovación de "Licencias y Soportes Informáticos para el SAR", de fecha 11 de octubre del 2021, dichos extremos se consideraron subsanados en tiempo, mas no en forma ya que presenta documentación soporte de que la constancia de solvencia fiscal correspondiente a su representante legal se encuentra en trámite, sin embargo, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en caso de que dicha sociedad mercantil resulte adjudicataria la constancia omitida se le solicitará previo a la suscripción del contrato, por consiguiente, su oferta dejo de ser considerada para la recomendación final de adjudicación.

CONSIDERANDO (21): Que, de acuerdo con el Informe Final de Recomendación de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-005-2021** para la Renovación de "Licencias y Soportes Informáticos para el SAR", de fecha 11 de octubre del 2021, las ofertas económicas consideradas para la Recomendación Final de Adjudicación, se detallan en el siguiente cuadro:

COMPARATIVO DE PRECIOS								
DESCRIPCIÓN	TECNASA	LUFERGO	SEGA	CENTROMATIC	BACGROUP	GBM	EL ORBE	CESA
Ítem 1.1 Licencias Aranda (Mesa de Ayuda)	L 639,350.84						L 405,559.00	
Ítem 1.2 Licenciamiento SIEM	L 1,569,702.78							
Ítem 1.3 Licenciamiento VMWARE		L 1,226,467.90		L 1,168,931.21		L 1,204,375.45	L 1,203,475.00	L 1,267,987.70
Ítem 2.1 Soporte Platinum Microstrategy					L 1,198,748.91			
Ítem 2.2 Soporte Fortinet	L 3,454,740.74			L 3,851,022.20				
Ítem 2.3 Soporte SAN HITACHI								L 981,364.00
Ítem 2.4 Soporte Smartnet Cisco		L 3,367,279.35				L 3,460,538.60		
Ítem 3.1 Soporte Toad For Oracle Development Suite		L 898,276.50						
Ítem 3.2 Soporte Spotlight on Oracle Professional W/RAC		L 33,437.40						
Ítem 3.3 Soporte Toad DBA Suite For Oracle-RAC Edition		L 148,685.80						
Ítem 4.1 Soporte Data Protection Suite para VMware		L 1,972,516.80						
Ítem 4.2 Soporte Data Protection Suite Back Up Enterprise por Front End por TeraByte		L -						
Ítem 4.3 Soporte Networker		L -						
Ítem 5.1 Licenciamiento Office 365	L 7,614,072.72		L 6,899,205.12					
Ítem 5.2 Licenciamiento Project	L 384,429.36		L 350,807.04					
Ítem 5.3 Licenciamiento Visio	L 97,473.54		L 87,701.76					



CONSIDERANDO (22): Que mediante el Informe Final de Recomendación de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-005-2021 para la Renovación de “Licencias y Soportes Informáticos para el SAR”, de fecha 11 de octubre del 2021, la comisión evaluadora recomienda por unanimidad a la Dirección Superior del Servicio de Administración de Rentas lo siguiente:

“1. Declarar la Inadmisibilidad de la oferta presentada para la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-005-2021, para la Renovación de “Licencias y Soportes Informáticos para el SAR”, por la sociedad mercantil JETSTEREO S.A., en aplicación del Artículo 136, cuarto párrafo, inciso b) Declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los Artículos 131, 132 párrafo final. Y por encontrarse esta sociedad mercantil en el caso previsto en el Artículo 131 inciso j) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado el cual establece que: “Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: a) ... j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones.” En vista de que en su oferta no presentó la **Lista de Servicios y Plan de Entregas, documento establecido como no subsanable en el Pliego de Condiciones de la Licitación LPN-SAR-005-2021 específicamente en la Sección II, Cláusula DDL referente a la Cláusula IAO 32.2, Documentos no Subsanables, la cual establece que:**

“No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

- **Garantía de mantenimiento de Oferta**
- **Formulario de Oferta o Carta Propuesta**
- **La Lista de Precios**
- **Lista de Servicios y Plan de Entregas**
- **El incumplimiento de estos requisitos dará lugar al Contratante para inadmitir la oferta sin ninguna responsabilidad.**

Cualquier otro que señale la Ley de Contratación del Estado, su reglamento o el mismo pliego de condiciones (ART. 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).”

2. Declarar la Inadmisibilidad de la oferta presentada para la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-005-2021, para la Renovación de “Licencias y Soportes Informáticos para el SAR”, por la sociedad mercantil INTEGRADORES DE REDES S. DE R.L., en aplicación del Artículo 136, cuarto párrafo, inciso b) Declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los Artículos 131, 132 párrafo final. Y por encontrarse esta sociedad mercantil en el caso previsto en el párrafo final del Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación el cual establece que: “Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley. En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada.

3. Declarar Inadmisibile parcialmente la oferta presentada para la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-005-2021, para la Renovación de “Licencias y Soportes Informáticos para el SAR”, por la sociedad mercantil SEGA HONDURAS S.A. DE C.V., específicamente para el ítem



1.3 Licenciamiento VMware, en aplicación del Artículo 136, cuarto párrafo, inciso b) Declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los Artículos 131, 132 párrafo final. Y por encontrarse esta sociedad mercantil en el caso previsto en el Artículo 131, literal j), del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado el cual establece que: "Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: a) ... j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones." En vista de que la oferta presentada para el referido ítem no cumple con plazo máximo de entrega establecido en la **Lista de Servicios y Plan de Entregas**, documento establecido como no subsanable en el Pliego de Condiciones de la Licitación LPN-SAR-005-2021 específicamente en la Sección II, Cláusula DDL referente a la Cláusula IAO 32.2, Documentos no Subsanables, la cual establece que:

"No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

- Garantía de mantenimiento de Oferta
- Formulario de Oferta o Carta Propuesta
- La Lista de Precios
- Lista de Servicios y Plan de Entregas
- **El incumplimiento de estos requisitos dará lugar al Contratante para inadmitir la oferta sin ninguna responsabilidad.**

Cualquier otro que señale la Ley de Contratación del Estado, su reglamento o el mismo pliego de condiciones (ART. 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado)."

4. **Declarar Inadmisibile parcialmente la oferta presentada para la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-005-2021, para la Renovación de "Licencias y Soportes Informáticos para el SAR", por la sociedad mercantil COMPONENTES EL ORBE S.A., específicamente para los Ítem 2.4 Soporte Smartnet Cisco, 5.1 Licenciamiento Office 365, 5.2 Licenciamiento Project, 5.3 Licenciamiento Visio**, en aplicación del Artículo 136, cuarto párrafo, inciso b) Declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los Artículos 131, 132 párrafo final. Y por encontrarse esta sociedad mercantil en el caso previsto en el Artículo 131, literal f), del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado el cual establece que: "Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: a) ... f) Haberse presentado por oferentes no precalificados o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y **su idoneidad técnica** o profesional; g)..."
5. **Adjudicar el Ítem 1.1 Licencias Aranda (Mesa de Ayuda) de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-005-2021 para la Renovación de "Licencias y Soportes Informáticos para el SAR" a la sociedad mercantil COMPONENTES EL ORBE S.A., en aplicación del Artículo 136, literal c), por cumplir su oferta específicamente para el referido ítem con todos los criterios previstos en los Artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley, y cumplir en tiempo y en su mayoría en forma con las subsanaciones solicitadas de acuerdo con**



el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, siendo la referida sociedad mercantil quien oferta el precio más bajo para el referido Ítem.

6. **Adjudicar los Ítems 1.2 Licenciamiento SIEM y 2.2 Soporte Fortinet, de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-005-2021 para la Adquisición "Licencias y Soportes Informáticos para el SAR" a la sociedad mercantil TECNASA HONDURAS S.A.** en aplicación del Artículo 136, literal c), por cumplir su oferta con todos los criterios previstos en los Artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley, y cumplir en tiempo y forma con las subsanaciones y aclaraciones solicitadas en aplicación del Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, siendo la referida sociedad mercantil oferente único para el **1.2 Licenciamiento SIEM** y por encontrarse el precio ofertado conforme a la realidad del mercado local; y siendo el precio más bajo para el **Ítem 2.2 Soporte Fortinet**.
7. **Adjudicar Ítem 1.3 Licenciamiento VMWARE, de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-014-2019 para la Adquisición y Renovación de "Equipo, Licencias y Soportes Informáticos para el SAR" a la sociedad mercantil CENTRO DE AUTOMATIZACION DE OFICINA S.A DE C.V.,** en aplicación del Artículo 136, literal c), por cumplir su oferta específicamente para el referido Ítem con todos los criterios previstos en los Artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley, y cumplir en tiempo y forma con las subsanaciones solicitadas en aplicación del Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, siendo la oferta presentada por la referida sociedad mercantil la del precio más bajo para el **Ítems 1.3 Licenciamiento VMWARE**.
8. **Adjudicar el Ítem 2.1 Soporte Platinum Microstrategy de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-005-2021 para la Renovación de "Licencias y Soportes Informáticos para el SAR" a la sociedad mercantil BUSSINES ANALYTICS CONSULTING GROUP S.A. DE C.V.,** en aplicación del Artículo 136, literal c), por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los Artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley, y cumplir en tiempo y forma con las subsanaciones solicitadas en aplicación del Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, siendo la referida sociedad mercantil oferente único para el **Ítem 2.1 Soporte Platinum Microstrategy** y por encontrarse el precio ofertado conforme a la realidad del mercado local.
9. **Adjudicar el Ítem 2.3 Soporte SAN HITACHI de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-005-2021 para la Renovación de "Licencias y Soportes Informáticos para el SAR" a la sociedad mercantil CESA DE HONDURAS S.A.,** en aplicación del Artículo 136, literal c), por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los Artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley, y cumplir en tiempo y en su mayoría en forma con las subsanaciones solicitadas en aplicación del Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, siendo la referida sociedad mercantil oferente único para **Ítem 2.3 Soporte SAN HITACHI** y por encontrarse el precio ofertado conforme a la realidad del mercado local.
10. **Adjudicar los Ítems 2.4 Soporte Smartnet Cisco; Ítem 3.1 Soporte Toad For Oracle Development Suite; Ítem 3.2 Soporte Spotlight on Oracle Professional W/RAC; Ítem 3.3 Soporte**



Toad DBA Suite For Oracle-RAC Edition; Ítem 4.1 Soporte Data Protection Suite para VMware; Ítem 4.2 Soporte Data Protection Suite Back Up Enterprise por Front End por TeraByte; y Ítem 4.3 Soporte Networker; de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-005-2021 para la Renovación de "Licencias y Soportes Informáticos para el SAR" a la sociedad mercantil REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L., en aplicación del Artículo 136, literal c), por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los Artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley, y cumplir en tiempo y forma con las subsanaciones solicitadas en aplicación del Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, siendo la referida sociedad mercantil quien ofrece el precio más bajo para el Ítem 2.4 Soporte Smartnet Cisco, además de ser oferente único para los Ítem 3.1 Soporte Toad For Oracle Development Suite; Ítem 3.2 Soporte Spotlight on Oracle Professional W/RAC; Ítem 3.3 Soporte Toad DBA Suite For Oracle-RAC Edition; Ítem 4.1 Soporte Data Protection Suite para VMware; Ítem 4.2 Soporte Data Protection Suite Back Up Enterprise por Front End por TeraByte; y Ítem 4.3 Soporte Networker y por encontrarse los precios ofertados conforme a la realidad del mercado local.

11. **Adjudicar los Ítem 5.1 Licenciamiento Office 365; Ítem 5.2 Licenciamiento Project; Ítem 5.3 Licenciamiento Visio; de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-005-2021 para la Renovación de "Licencias y Soportes Informáticos para el SAR" a la sociedad mercantil SEGA HONDURAS S.A. DE C.V., en aplicación del Artículo 136, literal c), por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los Artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley, y cumplir en tiempo y forma con las subsanaciones solicitadas en aplicación del Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, siendo la referida sociedad mercantil quien ofrece el precio más bajo para los referidos ítem y por encontrarse los precios ofertados conforme a la realidad del mercado local.**
12. **Determinar como el segundo lugar el Ítem 1.1 Licencias Aranda (Mesa de Ayuda) de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-005-2021 para la Renovación de "Licencias y Soportes Informáticos para el SAR" a la sociedad mercantil TECNASA HONDURAS S.A. en aplicación del Artículo 136 inciso d) Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes no aceptaren el contrato.**
13. **Determinar como el segundo lugar para el ítem 1.3 Licenciamiento VMware de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-005-2021 para la Renovación de "Licencias y Soportes Informáticos para el SAR" a la sociedad mercantil COMPONENTES EL ORBE S.A., en aplicación del Artículo 136 inciso d) Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes no aceptaren el contrato.**
14. **Determinar como el tercer lugar para el ítem 1.3 Licenciamiento VMware de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-005-2021 para la Renovación de "Licencias y Soportes Informáticos para el SAR" a la sociedad mercantil GBM DE HONDURAS S.A., en aplicación del Artículo 136 inciso d) Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes no aceptaren el contrato.**



15. **Determinar como el cuarto lugar para el ítem 1.3 Licenciamiento VMware de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-005-2021 para la Renovación de "Licencias y Soportes Informáticos para el SAR" a la sociedad mercantil REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L., en aplicación del Artículo 136 inciso d) Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes no aceptaren el contrato.**
16. **Determinar como el quinto lugar para el ítem 1.3 Licenciamiento VMware, de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-005-2021 para la Renovación de "Licencias y Soportes Informáticos para el SAR" a la sociedad mercantil CESA DE HONDURAS S.A., en aplicación del Artículo 136 inciso d) Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes no aceptaren el contrato.**
17. **Determinar como el segundo lugar para el Ítem 2.2 Soporte Fortinet, de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-005-2021 para la Renovación de "Licencias y Soportes Informáticos para el SAR" a la sociedad mercantil CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA S.A DE C.V., en aplicación del Artículo 136 inciso d) Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes no aceptaren el contrato.**
18. **Determinar como el segundo lugar para el Ítem 2.4 Soporte Smartnet de Cisco, de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-005-2021 para la Renovación de "Licencias y Soportes Informáticos para el SAR" a la sociedad mercantil GBM DE HONDURAS S.A., en aplicación del Artículo 136 inciso d) Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes no aceptaren el contrato.**
19. **Determinar como el segundo lugar para los Ítems 5.1 Licenciamiento Office 365, 5.2 Licenciamiento Project y 5.3 Licenciamiento Visio, de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-005-2021 para la Renovación de "Licencias y Soportes Informáticos para el SAR" a la sociedad mercantil TECNASA HONDURAS S.A., en aplicación del Artículo 136 inciso d) Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes no aceptaren el contrato.**

CONSIDERANDO (23): Que el Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado, denominado "Adjudicación" establece que "La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley."

CONSIDERANDO (24): Que el Artículo 52 de la Ley de Contratación del Estado nombrado "Adjudicación por criterios objetivos de evaluación" establece que "Para los fines del Artículo anterior,



el Pliego de Condiciones podrá considerar, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, a tal efecto, considerando la naturaleza de la prestación, podrán incluirse, entre otros, las condiciones de financiamiento, beneficios ambientales, o tratándose de suministros, la compatibilidad de equipos, disponibilidad de repuestos y servicios, asistencia técnica, menor Costo de operación, plazo de entrega y los demás que estuvieren previstos con ese carácter..."

CONSIDERANDO (25): Que el inciso j) del Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado: titulado "**Descalificación de oferentes**" preceptúa que "*Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: a) ... j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones.*"

CONSIDERANDO (26): Que el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado nombrado "*Defectos u omisiones subsanables*" manda que "*Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la ley, ... "f) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones, según lo dispuesto en el párrafo primero de este Artículo. En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciere la oferta no será considerada.*"

CONSIDERANDO (27): Que el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-005-2021** para la Renovación de "Licencias y Soportes Informáticos para el SAR", en la Sección II, cláusula DDL referente a la cláusula IAO 14.7 establece que "*la evaluación y adjudicación se realizará por ítem, los precios ofertados la oferta deberá corresponder al cien por ciento [100%] de los ítems para que se oferte.*"

CONSIDERANDO (28): Que el presente proceso licitatorio cuenta con Dictamen Favorable emitido por la Dirección Nacional Jurídico del Servicio de Administración de Rentas (SAR) contenido en el Memorando SAR-DNJ-363-2021 de fecha 25 de octubre del 2021.

CONSIDERANDO (29): Que el Servicio de Administración de Rentas, cuenta con disponibilidad presupuestaria bajo la estructura: Institución 37, Gerencia Administrativa 01, Unidad Ejecutora 01, Programa 11, Objeto de Gasto 45100 Aplicaciones Informáticas, por un monto de L23,115,072.19, para poder cumplir con los compromisos que resulten de la adjudicación del proceso de la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-005-2021** para la Renovación de "Licencias y Soportes Informáticos para el SAR".

CONSIDERANDO (30): Que en fecha 27 de septiembre de 2017, mediante Acuerdo No. SAR-1664-2017, se delegó en la ciudadana ÁNGELA MARÍA MADRID LÓPEZ, en su condición de Sub Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), las facultades para firmar en representación de éste, todos los actos y contratos que se deriven del ejercicio de las funciones administrativas financieras.

CONSIDERANDO (31): Que la libre competencia y la transparencia del proceso de la Licitación Pública Nacional queda acreditada al ser publicado el Aviso de Licitación, el Pliego de Condiciones, el



Acta de Apertura de Ofertas, así como cada etapa del proceso de la referida licitación en la dirección electrónica www.honducompras.gob.hn.

POR TANTO:

El Servicio de Administración de Rentas (SAR) en aplicación de lo dispuesto en los Artículos: 1, 321, 323 y 360 de la Constitución de la República; 1, 15, 33, 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado; 30, 106, 110, 125, 131, 132, 135, 136 literales b) y c), 137, 139 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 25, 26, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y demás disposiciones legales aplicables.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la Inadmisibilidad total de la oferta presentada para la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-005-2021**, para la Renovación de "Licencias y Soportes Informáticos para el SAR", por la sociedad mercantil **JETSTEREO S.A.**, en virtud que dicha sociedad mercantil no presentó la **Lista de Servicios y Plan de Entregas**, documento establecido como NO subsanable en el Pliego de Condiciones de la Licitación LPN-SAR-005-2021 específicamente en la Sección II, Cláusula DDL referente a la Cláusula IAO 32.2.

SEGUNDO: Declarar la Inadmisibilidad total de la oferta presentada para la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-005-2021**, para la Renovación de "Licencias y Soportes Informáticos para el SAR", por la sociedad mercantil **INTEGRADORES DE REDES S. DE R.L.**, en virtud que dicha sociedad mercantil NO subsano en tiempo ni en forma lo requerido por el órgano responsable de la contratación.

TERCERO: Declarar **Inadmisibile Parcialmente** la oferta presentada para la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-005-2021**, para la Renovación de "Licencias y Soportes Informáticos para el SAR", por la sociedad mercantil **SEGA HONDURAS S.A. DE C.V.**, específicamente para el **Ítem 1.3 Licenciamiento VMware**, En vista de que la oferta presentada para el referido ítem no cumple con plazo máximo de entrega establecido en la Lista de Servicios y Plan de Entregas, documento establecido como NO subsanable en el Pliego de Condiciones de la Licitación LPN-SAR-005-2021 específicamente en la Sección II, Cláusula DDL referente a la Cláusula IAO 32.2.

CUARTO: Declarar **Inadmisibile parcialmente** la oferta presentada para la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-005-2021**, para la Renovación de "Licencias y Soportes Informáticos para el SAR", por la sociedad mercantil **COMPONENTES EL ORBE S.A.**, específicamente para los **Ítem 2.4 Soporte Smartnet Cisco**, ya que, no incluye en su oferta técnica los 4 equipos identificados con el modelo **AIR-AP1832I-B-K9**, y para los ítems **5.1 Licenciamiento Office 365**, **5.2 Licenciamiento Project**, **5.3 Licenciamiento Visio**, no cumple técnicamente para estos dos ítem ya que no acreditó ser **Licensing Solutions Provider (LSP)** de Microsoft .

QUINTO: Adjudicar **parcialmente** el **Ítem 1.1 Licencias Aranda (Mesa de Ayuda)** de la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-005-2021** para la Renovación de "Licencias y Soportes Informáticos para el SAR" a la sociedad mercantil **COMPONENTES EL ORBE S.A.**, en aplicación del Artículo 136, literal c), por cumplir su oferta específicamente para el referido ítem con todos los criterios previstos



[Handwritten signature]

en los Artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley, y cumplir en tiempo y en su mayoría en forma con las subsanaciones solicitadas de acuerdo con el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, siendo la referida sociedad mercantil quien oferta el precio más bajo para el referido Ítem.

SEXTO: Adjudicar parcialmente los Ítems 1.2 Licenciamiento SIEM y 2.2 Soporte Fortinet, de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-005-2021 para la Renovación de "Licencias y Soportes Informáticos para el SAR" a la sociedad mercantil **TECNASA HONDURAS S.A.** en aplicación del Artículo 136, literal c), por cumplir su oferta con todos los criterios previstos en los Artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley, y cumplir en tiempo y forma con las subsanaciones y aclaraciones solicitadas en aplicación del Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, siendo la referida sociedad mercantil oferente único para el **1.2 Licenciamiento SIEM** y por encontrarse el precio ofertado conforme a la realidad del mercado local; y siendo el precio más bajo para el **Ítem 2.2 Soporte Fortinet**.

SEPTIMO: Adjudicar parcialmente Ítem 1.3 Licenciamiento VMWARE, de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-005-2021 para la Renovación de "Licencias y Soportes Informáticos para el SAR" a la sociedad mercantil **CENTRO DE AUTOMATIZACION DE OFICINA S.A DE C.V.**, en aplicación del Artículo 136, literal c), por cumplir su oferta específicamente para el referido Ítem con todos los criterios previstos en los Artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley, y cumplir en tiempo y forma con las subsanaciones solicitadas en aplicación del Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, siendo la oferta presentada por la referida sociedad mercantil la del precio más bajo para el **Ítems 1.3 Licenciamiento VMware**.

OCTAVO: Adjudicar parcialmente el Ítem 2.1 Soporte Platinum Microstrategy de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-005-2021 para la Renovación de "Licencias y Soportes Informáticos para el SAR" a la sociedad mercantil **BUSSINES ANALYTICS CONSULTING GROUP S.A. DE C.V.**, en aplicación del Artículo 136, literal c), por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los Artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley, y cumplir en tiempo y forma con las subsanaciones solicitadas en aplicación del Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, siendo la referida sociedad mercantil oferente único para el **Ítem 2.1 Soporte Platinum Microstrategy** y por encontrarse el precio ofertado conforme a la realidad del mercado local.

NOVENO: Adjudicar parcialmente el Ítem 2.3 Soporte SAN HITACHI de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-005-2021 para la Renovación de "Licencias y Soportes Informáticos para el SAR" a la sociedad mercantil **CESA DE HONDURAS S.A.**, en aplicación del Artículo 136, literal c), por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los Artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley, y cumplir en tiempo y en su mayoría en forma con las subsanaciones solicitadas en aplicación del Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, siendo la referida sociedad mercantil oferente único para **Ítem 2.3 Soporte SAN HITACHI** y por encontrarse el precio ofertado conforme a la realidad del mercado local.



DECIMO: Adjudicar parcialmente los Ítems 2.4 Soporte Smartnet Cisco; **Ítem 3.1** Soporte Toad For Oracle Development Suite; **Ítem 3.2** Soporte Spotlight on Oracle Professional W/RAC; **Ítem 3.3** Soporte Toad DBA Suite For Oracle-RAC Edition; **Ítem 4.1** Soporte Data Protection Suite para VMware; **Ítem 4.2** Soporte Data Protection Suite Back Up Enterprise por Front End por TeraByte; y **Ítem 4.3** Soporte Networker; de la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-005-2021** para la Renovación de “Licencias y Soportes Informáticos para el SAR” a la sociedad mercantil **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L.**, en aplicación del Artículo 136, literal c), por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los Artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley, y cumplir en tiempo y forma con las subsanaciones solicitadas en aplicación del Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, siendo la referida sociedad mercantil quien ofrece el precio más bajo para el **Ítem 2.4 Soporte Smartnet Cisco**, además de ser oferente único para los **Ítem 3.1** Soporte Toad For Oracle Development Suite; **Ítem 3.2** Soporte Spotlight on Oracle Professional W/RAC; **Ítem 3.3** Soporte Toad DBA Suite For Oracle-RAC Edition; **Ítem 4.1** Soporte Data Protection Suite para VMware; **Ítem 4.2** Soporte Data Protection Suite Back Up Enterprise por Front End por TeraByte; y **Ítem 4.3** Soporte Networker y por encontrarse los precios ofertados conforme a la realidad del mercado local.

DECIMO PRIMERO: Adjudicar parcialmente los Ítem 5.1 Licenciamiento Office 365; **Ítem 5.2** Licenciamiento Project; **Ítem 5.3** Licenciamiento Visio; de la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-005-2021** para la Renovación de “Licencias y Soportes Informáticos para el SAR” a la sociedad mercantil **SEGA HONDURAS S.A. DE C.V.**, en aplicación del Artículo 136, literal c), por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los Artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley, y cumplir en tiempo y forma con las subsanaciones solicitadas en aplicación del Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, siendo la referida sociedad mercantil quien ofrece el precio más bajo para los referidos ítem y por encontrarse los precios ofertados conforme a la realidad del mercado local.

DECIMO SEGUNDO: Determinar como el **segundo lugar el Ítem 1.1 Licencias Aranda** (Mesa de Ayuda) de la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-005-2021** para la Renovación de “Licencias y Soportes Informáticos para el SAR” a la sociedad mercantil **TECNASA HONDURAS S.A.** en aplicación del Artículo 136 inciso d) Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes no aceptaren el contrato.

DECIMO TERCERO: Determinar como el **segundo lugar para el ítem 1.3 Licenciamiento VMware** de la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-005-2021** para la Renovación de “Licencias y Soportes Informáticos para el SAR” a la sociedad mercantil **COMPONENTES EL ORBE S.A.**, en aplicación del Artículo 136 inciso d) Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes no aceptaren el contrato.

DECIMO CUARTO: Determinar como el **tercer lugar para el ítem 1.3 Licenciamiento VMware** de la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-005-2021** para la Renovación de “Licencias y Soportes Informáticos para el SAR” a la sociedad mercantil **GBM DE HONDURAS S.A.**, en aplicación del Artículo 136 inciso d) Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente,



para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes no aceptaren el contrato.

DECIMO QUINTO: Determinar como el **cuarto lugar para el ítem 1.3 Licenciamiento VMware** de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-005-2021** para la Renovación de "Licencias y Soportes Informáticos para el SAR" a la sociedad mercantil **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L.**, en aplicación del Artículo 136 inciso d) Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes no aceptaren el contrato.

DECIMO SEXTO: Determinar como el **quinto lugar para el ítem 1.3 Licenciamiento VMware**, de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-005-2021** para la Renovación de "Licencias y Soportes Informáticos para el SAR" a la sociedad mercantil **CESA DE HONDURAS S.A.**, en aplicación del Artículo 136 inciso d) Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes no aceptaren el contrato.

DECIMO SEPTIMO: Determinar como el **segundo lugar para el Ítem 2.2 Soporte Fortinet**, de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-005-2021** para la Renovación de "Licencias y Soportes Informáticos para el SAR" a la sociedad mercantil **CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA S.A DE C.V.**, en aplicación del Artículo 136 inciso d) Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes no aceptaren el contrato.

DECIMO OCTAVO: Determinar como el **segundo lugar para el Ítem 2.4 Soporte Smartnet de Cisco**, de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-005-2021** para la Renovación de "Licencias y Soportes Informáticos para el SAR" a la sociedad mercantil **GBM DE HONDURAS S.A.**, en aplicación del Artículo 136 inciso d) Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes no aceptaren el contrato.

DECIMO NOVENO: Determinar como el **segundo lugar para los Ítems 5.1 Licenciamiento Office 365, 5.2 Licenciamiento Project y 5.3 Licenciamiento Visio**, de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-005-2021** para la Renovación de "Licencias y Soportes Informáticos para el SAR" a la sociedad mercantil **TECNASA HONDURAS S.A.**, en aplicación del Artículo 136 inciso d) Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes no aceptaren el contrato."

VIGESIMO: Establecer como parte integral de la presente Resolución el Aviso de Invitación Abierta, el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SAR-005-2021** para la Renovación de "Licencias y Soportes Informáticos para el SAR"; las Circulares Aclaratorias No.1 y 2; las Ofertas Recibidas; el Acta de Apertura de Oferta; y los Informes de Evaluación emitidos por la comisión evaluadora nombrada al efecto.

VIGESIMO PRIMERO: Instruir a los órganos administrativos correspondientes para la elaboración de los contratos de servicios, los cuales deberán suscribirse dentro del plazo establecido en la Ley de



Contratación del Estado y su Reglamento, y para su plena vigencia, deberá contar con la aprobación del Congreso Nacional de la República, según lo ordena la Legislación Nacional vigente.

VIGESIMO SEGUNDO: Los oferentes que no estuvieran conformes con la presente Resolución podrán hacer uso del recurso de Apelación.

VIGESIMO TERCERO: Notificar la presente Resolución a las partes interesadas. - **NOTIFÍQUESE.** -



ÁNGELA MARÍA MADRID LÓPEZ
SUB DIRECTORA EJECUTIVA

ACUERDO DE DELEGACIÓN NUMERO SAR-1664-2017
DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017



ALEXANDRA KARINA RIVERA MEJÍA
EXPERTA DE SECRETARIA GENERAL

ACUERDO DE DELEGACIÓN NUMERO SAR-547-2019
DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2019

